

SELO QVARTO, QVAREN
MARAVEDIS, AÑO DE M
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEI

seiscientos sesenta y seis reales vellon con

sulta de la Carta de pago de la Casa

neral del Credito Publico folio veinte y

de los Autos. Respondiendo a el traslado

hecho en Decreto del Consejo de diez y seis

Estanço ultimo del Excmo presentado p

parte de dicho Estanuel Gomez, en el q

concluye con la pretension de que se le

suelva y de por libre de la indicada

manda de tanteo, declarando no ser

de rebersion el litigioso, y en todo caso

no ha lugar a ella, digo: que con

estimacion de semejante pretension

N. A. en justicia, se ha de servir de

a la concuncion de dicho oficio de Al

cil Mayor Regidor perpetuo de di

Villa de Abacan, como lo tiene solicio

